

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL


HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Noviembre Cuatro (04) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 73001418900520200022500.
Demandante: MIGUEL ANTONIO RAMIREZ MIRANDA.
Demandado: MICHAEL ALEJANDRO RAMIREZ VIÑA.

Previo a ordenar la retención del vehículo de placas HQV – 566, debe la parte interesada aportar el certificado de libertad y tradición del automotor, expedida por la secretaria de tránsito, transporte y de la movilidad de Ibagué – Tolima, donde se avizore la situación jurídica del bien, incluyendo la medida de embargo decretada mediante auto del 14 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 043 fijado en la secretaría del juzgado hoy 08-11-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ